

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO

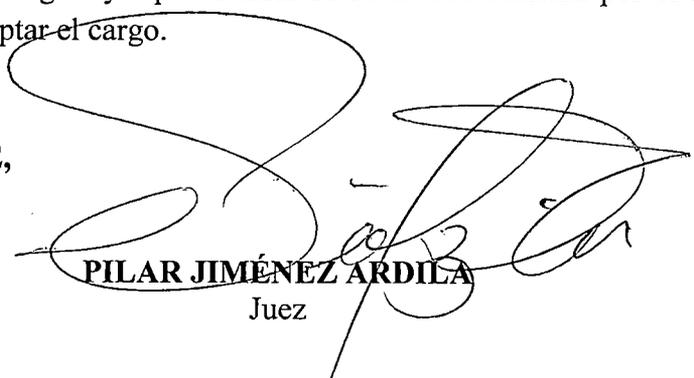
Bogotá D. C., 09 JUL. 2020

Ref. Concordato No. 11001310302720040027800

1.- Se rechaza el recurso de reposición propuesto por el liquidador designado y posesionado contra el auto de fecha 05 de febrero de 2020 por haber sido presentado de forma extemporánea.

2.- Oficiese al Consejo Superior de la Judicatura a fin de que se impongan las sanciones a que hubiera lugar ya que la falta de idoneidad referida por el auxiliar no es justificación para no aceptar el cargo.

NOTIFÍQUESE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA

Juez

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 10 JUL. 2020

Notificado por anotación en ESTADO No. 43 de esta misma fecha.


ALIX LISIANA GUAQUETA VELANDIA

Secretaria